Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Nº DE DECRETO
2016001309
FECHA: 18/05/2016 12:43:26

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 18/2.016 relativo al Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.016, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 888 y fecha de 14/04/2.016, por el que se aprueba el expediente de contratación.
- Publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 75 y fecha de 22/04/2.016.
- Oferta formulada y actas levantadas por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación para el contrato del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.016, por D. José López Márquez, provisto del D.N.I. nº 80.111.479-H, domiciliado en Puente Génil (Córdoba), C/Écija nº 36, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y con arreglo a las condiciones ofertadas, las cuales a continuación se relacionan:

- El licitador oferta en su Propuesta Técnica, la cantidad de 1.500 euros para los gastos de protocolo en la Inauguración de la Portada de la Feria. Asimismo, oferta las actuaciones nocturnas del jueves, viernes y sábado de Feria por un grupo musical.

- En su Proposición Económica oferta como precio del contrato la cantidad de **seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), IVA incluido**. Asimismo relaciona la lista de precios de venta al público, la cual se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato de referencia

Las circunstancias que motivan su admisión se deben al ser el único licitador que ha presentado oferta y que ha superado las distintas fases que conllevan la licitación del contrato.

Segundo.- Requerir a la entidad arriba indicada, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad

Código Seguro De Verificación:	6owqVQ3BBvbhP74Y6tLncA==	Fecha	18/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6owqVQ3BBvbhP74Y6tLncA==	Página	1/2

Nº DE DECRETO
2016001309
FECHA: 18/05/2016 12:43:26

Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

3º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

4º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

5º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **doscientos cincuenta euros (250,00 €),** que la podrá hacer efectiva por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º) Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, el cual asciende a la cantidad de **setecientos diecinueve euros con cincuenta y siete céntimos (719,57 €),** que deberá hacer efectivo en el número de cuenta ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiéndose expresar el concepto de dicho ingreso "Gastos de Anuncio de la Barra del Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.016".

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la única entidad participante en la licitación de referencia así como a las Unidades de Fiestas, Intervención y Tesorería y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

Código Seguro De Verificación:	6owqVQ3BBvbhP74Y6tLncA==	Fecha	18/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/6owqVQ3BBvbhP74Y6tLncA==	Página	2/2